	REGLAMENTO ALQUILER DE ESPACIOS ABIERTOS Y SALONES	AYC-REG-02 Revisión: 03 Fecha Vig: 07/12/10 Pág. 1 de 2
---	---	--

ARTÍCULO 1: Relacionado a las obligaciones de pago:

- Para la reserva de un salón/área es requisito indispensable que el asociado hábil no adeude al Club por cuota de mantenimiento más de dos meses [].
- La reserva (previa firma de la solicitud de alquiler) se realizará con el 50% del costo del alquiler.
- El saldo correspondiente al alquiler, el pago de la garantía y la planilla interna, se deberá cancelar como máximo una semana antes del evento a realizar, caso contrario el Club dará por anulada la solicitud, y el asociado perderá el pago efectuado hasta el momento.

ARTÍCULO 2: Relacionado a la Solicitud de Reserva:

- El asociado titular o cónyuge deberá acercarse personalmente a la oficina de alquileres a firmar la solicitud para que la reserva se haga efectiva.
En caso de contratar el alquiler para un familiar o invitado, el asociado (o cónyuge) deberá presentar a éste por medio de una carta, anexando una copia de su documento de identidad, a fin de corroborar relación de consanguinidad, y otorgarle la tarifa correspondiente.
- Toda información referente a familiares de asociados, será verificada, ya que alguna información no verídica, será evaluada por la Junta Calificadora y de Disciplina.
- La relación de lista de invitados y proveedores (en orden alfabético) deberá enviarla por correo electrónico a: alquileres@clubrinconada.org.pe respetando un formato preestablecido. El plazo máximo es de tres días antes del evento.
- La Encargada de Alquileres indicará el detalle con que deberá brindar la información de quienes prestarán un servicio, así como sus horarios de ingreso al Club.

ARTÍCULO 3: Relacionado a las Políticas de Anulación:

- Si se desea anular una reserva, se debe realizar la gestión con un mínimo de quince días antes del evento, de lo contrario se aplicará el 50% del costo de alquiler.
- En caso se anule la reserva en el plazo indicado, se procederá al descuento del 5% del alquiler por gastos administrativos.

ARTÍCULO 4: Relacionado a la Capacidad de aforo del salón / área:


- Cada salón/área cuenta con una capacidad de aforo máxima aprobada por Defensa Civil; sólo para el caso de áreas abiertas, si excediera la asistencia hasta un máximo del 10% de dicha **capacidad**, se deberá abonar en caja por cada invitado un pago que corresponda a la tarifa vigente, caso contrario se descontará de la garantía.

ARTÍCULO 5: Relacionado a los Horarios de alquiler:

- Es deber del contratante cumplir con el horario de alquiler establecido en la solicitud de *alquiler de instalaciones y tarifario*.

ARTÍCULO 6: Relacionado a los Compromisos:

- El asociado referente asume la responsabilidad por el comportamiento, daños, perjuicios o situación ocasionada por sus invitados, así como también, por cualquier accidente que pudieran sufrir durante la permanencia en el Club.
(Art. 41 del Estatuto).
- El asociado se compromete a presentar oportunamente la Lista de invitados (según el aforo contratado) y proveedores, de manera tal que sólo ingresarán las personas que figuran en las listas; éstas deben presentar documento de identidad antes de ingresar.
- Los proveedores de toldos e instalaciones eléctricas para eventos que contrate el asociado, deberán usar un equipo de seguridad completo (arnés, casco, guantes, botas dieléctricas, etc.)

	REGLAMENTO	AYC-REG-02 Revisión: 03 Fecha Vig: 07/12/10 Pág. 2 de 2
	ALQUILER DE ESPACIOS ABIERTOS Y SALONES	

- El mobiliario y personal de atención correrá por cuenta del asociado.
- Si la reunión es con orquesta o equipo de sonido, se debe presentar las constancias de pago a APDAYC y UNIMPRO.
- Se debe respetar el nivel de ruido el cual no debe excederse de 40 decibeles, máximo permitido por disposición municipal.
- El toldo de la Cabaña Paltos debe medir como máximo 5x5 mts. y los juegos inflables no pueden tener más de 6mts de alto.

ARTÍCULO 7: Relacionado a las Prohibiciones:

- La reunión no debe tener carácter político ni religioso.
- Durante el mes de Octubre (mes de aniversario del Club), no están disponibles de alquiler los locales de la Sede Principal del Club, salvo disposición extraordinaria aprobada por la Gerencia General *previa solicitud escrita presentada por el asociado*.
- No serán alquilables las instalaciones del Club, para eventos de Quinceaños y/o Fiestas de Promoción.
- El Jardín Principal es “zona rígida”, no disponible de alquiler. (restricción municipal).
- En temporada de verano el local de “La Choza”, no está disponible de alquiler, salvo disposición contraria de Gerencia General.
- No se pueden desarrollar dos eventos de manera simultánea con excepción de las Fiestas Infantiles en la Cabaña Los Paltos y el Jardín La Ladera.
- El estacionamiento en Los Paltos, es exclusivo para asociados, los invitados usarán el estacionamiento externo de las Calles Prado Ugarteche y Calle 13.
- Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas para menores de edad.
- Los invitados no podrán ingresar con mochilas y/o maletines al Club; tampoco podrán ingresar con shorts, slaps, etc. salvo excepción que el evento incluya el alquiler de algún área deportiva.

ARTÍCULO 8: Relacionado a las Infracciones:

- Se deberá retirar los toldos y mobiliario general al finalizar el evento; en caso de no hacerlo, se descontará S/ 100.00 de la garantía (por día).

ARTÍCULO 9: Relacionado a los Incumplimientos al Reglamento definido:

- En caso de incumplimiento del presente Reglamento, el asociado se somete a la decisión que tome la Junta Calificadora y de Disciplina, de conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto.

LA GERENCIA GENERAL